



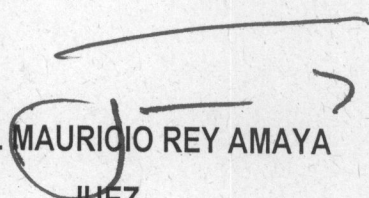
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2022 015 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, doce de agosto dos mil veintidós

De conformidad con el Art. 443 C.G. P, se corre traslado por el término de 10 días al ejecutante de las excepciones de mérito presentadas por el demandado para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy 16 de agosto de 2022, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA